



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 06000305 -2017/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 13 MAY 2017

### VISTO:

VISTOS: Proveído S/N, de fecha 23 de mayo de 2017, Informe N° 291-2017/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-GGR-ORAJ, 22.05.2017; Oficio N° 210-2017/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR, Informe Legal N° 053-2017/GOB.REG TUMBES-DRSTC-OA.LEG, Resolución Ministerial N° 637-2009-MTC/01, Ordenanza Regional N° 013-2010-GOB.REG.TUMBES-CR, escrito de apelación contra acta de evaluación de expedientes, bases del concurso de méritos interno de plazas orgánicas presupuestadas N° 001-2017-DRSTC-TUMBES-DR, oficio N° 01-2017/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-COM.EV, Oficio N° 342-2017/UNTUMBES-FCE-D, escrito de observación de las bases del concurso público de méritos externo en plazas orgánicas presupuestadas n° 02-17, escrito de ampliación de apelación, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 210-2017/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR, el Director Regional de la Dirección Regional sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, eleva expediente conteniendo: el INFORME LEGAL N° 053-2017/GOB.REG TUMBES-DRSTC-OA.LEG, el asesor legal externo de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, Abg. JORGE ADANAQUE REQUENA, determina elevar el recurso impugnativo al Gobierno Regional de Tumbes, escrito de apelación contra acta de evaluación de expedientes, la recurrente administrada MARYURI HAIDEE SALAZAR INFANTE, pide que se declare la nulidad de la misma y que se declare ganadora de la plaza N° 83, cargo estructural: supervisor de programa sectorial I; nivel remunerativo F-1, BASES DEL CONCURSO DE MERITOS INTERNO DE PLAZAS ORGANICAS PRESUPUESTADAS N° 001-2017-DRSTC-TUMBES-DR; se establece el marco normativo del proceso de contratación de personal técnico y directivo mediante concurso público de méritos interno de plazas orgánicas vacantes presupuestadas en la Dirección Regional, OFICIO N° 01-2017/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-COM.EV, la comisión evaluadora conformada por LUIS ALBERTO PEÑA RODRIGUEZ, EDWIN HERRERA REYES, JORGE ADANAQUE REQUENA, oficio N° 342-2017/UNTUMBES-FCE-D,

Que, el decano de la facultad de ciencias económicas de la Universidad Nacional de Tumbes Dr. LUIS EDILBERTO CEDILLO PEÑA, Alcanza opinión en la que señala que corresponde cubrir la plaza en mención, con un profesional universitario de Administrador o carreras afines, señalando que la administrada MARYURI HAIDEE SALAZAR INFANTE es Licenciada en educación con mención en gestión empresarial, el mismo que no se encuentra como una profesión que sea parte de las ciencias administrativas, económicas o financieras.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 00000305 -2017/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 13 MAY 2017

Que, la servidora recurrente presenta ampliación de recurso de apelación (extemporánea), en la que se expone estar en desacuerdo con el perfil profesional de dos (2) de los miembros de la comisión evaluadora.

Que, mediante el Informe N° 291-2017-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 22.05.2017; la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de opinión que se declare IMPROCEDENTE lo solicitado por MARYURI HAIDEE SALAZAR INFANTE, por no advertirse ningún vicio de carácter legal.

Con la Visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Tumbes;

En uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del gobierno regional tumbes, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADA** la APELACION interpuesta por la recurrente MARYURI HAIDEE SALAZAR INFANTE contra **ACTA DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES Y ESCRITO DE AMPLIACIÓN DE APELACIÓN**, por las consideraciones arriba expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado, las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes y a la Dirección regional sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
Lic. Adm. Rodolfo Masduwi Vargas  
SECRETARÍA GENERAL